

RESOLUCIÓN N° 322 DE 2023 (12 de diciembre de 2023)

**Resolución No. 322 de 2023
12 de diciembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA RESOLUCIÓN 192 DEL 27 DE JULIO DE 2023, RESPECTO DE UNO DE LOS GANADORES SE ORDENA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR ADJUDICADO A ÉSTE, CON OCASIÓN A INCUMPLIMIENTO DEL ESTÍMULO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 081 del veintisiete (27) de abril de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedarán contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la Resolución No. 066 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del veintiocho (28) de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC.

Que, mediante la resolución 124 del dos (02) de junio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas

RESOLUCIÓN N° 322 DE 2023 (12 de diciembre de 2023)

de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística. .

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizo de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC cuya validez se ratifica mediante la resolución 081 de 2023

Que, mediante la consolidación del informe de evaluación a través de la lista de elegibles definida por el numeral 12.1 del pliego de condiciones de la convocatoria se establece una adjudicación presupuestal para el segundo ciclo en relación a la adición presupuestal por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$53.450.000) mediante la Resolución No.192 del 27 de julio de 2023; dentro de la cual se encuentra la adjudicación realizada a MARYLIN YESSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314, con apropiación de registro presupuestal No. 23-00842 de fecha nueve (09) de agosto por valor total de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000); según el numeral 16 del pliego de condiciones: Cuando la cuantía del estímulo sea igual o inferior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes: El 50% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización y el 50% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello. Razón por la cual, para el primer pago se hizo una causación total de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), como consta el comprobante de egreso No: CE 23-02174 de fecha quince (15) agosto de 2023.

Que, la entidad en el ejercicio de la supervisión en cabeza de la Subdirección Técnica, realizo seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto de la beca, mediante correo electrónico del quince (15) de noviembre de 2023, donde se le informa a la becaria sobre la entrega del informe final, teniendo en cuenta que su itinerancia según propuesta presentada, evaluada y adjudicada correspondía al veintiséis (26) de junio de 2023. Posteriormente, el veintinueve (29) de noviembre de 2023, mediante correo electrónico se le notifico la fecha limite según términos de referencia para el cumplimiento técnico y financiero de la beca a través del informe final, en concordancia con el numeral 23 del pliego de condiciones y adenda No. 1 modificatoria y de adición; y las consecuencias jurídicas en relación a la no entrega del mismo.

Que, mediante correo electrónico, de fecha treinta (30) de noviembre de 2023, fecha de cierre de ejecución técnica y presupuestal de la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION – FIC , siendo las 17:18 Horas, hora legal colombiana, se deja constancia de la no radicación del informe final respectivo por parte de la señora MARYLIN YESSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314, lo cual genera un incumplimiento a los deberes y compromisos asumidos mediante la carta de compromiso suscrita el tres (3) de agosto de 2023.

Les corresponde a los supervisores en representación de la entidad, velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas de la carta de compromiso suscrita por el becario. Lo anterior en razón, a que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del becario con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, y un mecanismo para proteger los intereses de la entidad.

RESOLUCIÓN N° 322 DE 2023 (12 de diciembre de 2023)

Que, mediante oficio calendarado el día seis (06) de diciembre de 2023, la señora MARYLIN YESSSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314, presenta oficio en usos pleno de sus facultados y consentimiento, informando el incumplimiento de los deberes y compromisos adquiridos con la entidad en relación al desarrollo técnico y presupuestal de la beca CATEGORIA ITINERANCIA Y CIRCULACION PRESENCIAL, en el evento CONVOCATORIA ARTISTICA XV SALON DEL AGUA 2023 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, razón por la cual se formaliza el incumplimiento al estímulo otorgado mediante la resolución 192 del veintisiete (27) de julio del 2023. y se ordena el reintegro de los recursos otorgados mediante el comprobante de egreso No: CE 23-02174 de fecha quince (15) agosto de 2023, según el numeral 21 del pliego de condiciones.

Que, la señora MARYLIN YESSSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314 deberá reintegrar la suma CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), con destino a la cuenta de ahorros No. 79300001036 del banco Bancolombia S.A, a nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo identificado con NIT 890204594 dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor.

Que, en consecuencia, al incumplimiento se estima procedente realizar la reforma de la Resolución 192 de 2023, mediante la cual se había reconocido su calidad de ganadora y se ordena subsecuentemente liberación de los recursos apropiados para el financiamiento de la BECA ITINERANCIA Y CIRCULACION PRESENCIAL, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00514 del veintiocho (28) de julio de 2023, por valor de TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

Que por no cumplir con los compromisos acordados en la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION – FIC, la entidad procede a retirar el estímulo mediante este acto administrativo, declarando el incumplimiento y se decreta la sanción de inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento de los deberes y compromisos suscritos por la señora MARYLIN YESSSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314, mediante la carta de compromiso suscrita el tres (3) de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR la sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las próximas convocatorias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga por un término de tres (3) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la resolución No. 192 del veintisiete (27) de julio de 2023, en el sentido de la reforma la adjudicación realizada a la señora MARYLIN YESSSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314 en atención al incumplimiento declarado.

ARTÍCULO CUARTO: REINTEGRAR, por parte de la señora MARYLIN YESSSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314, el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), otorgados mediante el comprobante de egresos CE 23-02174 de fecha

RESOLUCIÓN N° 322 DE 2023 (12 de diciembre de 2023)

15 agosto de 2023

- ARTÍCULO QUINTO:** LIBERAR, la apropiación realizada por los recursos apropiados mediante el registro presupuestal No. 23-00842 del 9 de agosto de 2023, por valor total de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) y bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00514 del 28 de julio de 2023.
- ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR a la señora MARYLIN YESSENIA GALAVIS ANGEL identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.494.314 de la declaratoria de incumplimiento y sanción de inhabilidad, y se le pone en conocimiento la cuenta bancaria cuenta de ahorros No. 79300001036 del banco Bancolombia S.A., a nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo identificado con NIT 890204594 por medio del cual tendrá que realizar el reintegro de los recursos otorgados mediante el comprobante de egresos CE 23-02174 de fecha 15 agosto de 2023.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** MANTENER en los aspectos no modificados, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 192 del 27 de julio de 2023
- ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar a la ciudadanía en general las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, para lo cual el Instituto utilizará todos los canales de información con que cuenta a su alcance.
- ARTÍCULO NOVENO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTÍCULO DECIMO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO UNDECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

“FIRMADO EN ORIGINAL”

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subdirección técnica
Revisó aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica.
Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica